



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRÍN**

## **BANDO**

### **LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN HACE SABER**

De conformidad con el Decreto 22/2021, de 23 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, se adoptan las siguientes **medidas específicas en el ámbito del estado de alarma con motivo de la festividad de Semana Santa**:

- ❖ Toque de queda desde las 23:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.
- ❖ Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los términos establecidos en el art. 6.1 del RD 926/2020.
- ❖ Limitación de grupos de personas a un máximo de 4 en espacios públicos cerrados y 6 en espacios públicos abiertos, salvo que se trate de convivientes. En espacios privados las reuniones se limitarán a convivientes. No estarán incluidas en la limitación las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.
- ❖ Limitación de permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. La permanencia de personas en lugares de culto en espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad y el resto de normativa, no debiendo superar el número máximo de 100 personas.

Estas medidas entrarán en vigor a las 00:00 horas del día 26 de marzo de 2021 y mantendrá su eficacia hasta las 00:00 horas del día 10 de abril de 2021.

**LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS  
EN AJOFRÍN A 24 DE MARZO DE 2021**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**